



El **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real en sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de 2009. Adoptó el siguiente **ACUERDO**:

4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO: SEGURO PRIVADO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL S.C.I.S.

El Consejo de Administración de este Consorcio, con fecha día uno de octubre de dos mil nueve, aprueba el expediente de contratación del Servicio denominado: **SEGURO PRIVADO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL S.C.I.S.**, por procedimiento abierto con tramitando ordinaria y varios criterios de adjudicación. Por un importe de CIENTO CINCO MIL (105.000,00) EUROS.

Realizado el Acto de calificación de la documentación presentada por los licitadores el día veintinueve de octubre de dos mil nueve. El de apertura de sobres “2” dos de noviembre. La valoración de de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores a que se refiere la documentación contenida en los Sobres “2” el cuatro de noviembre. La apertura de Propositiones el seis de noviembre. Y habiendo valorado, la Mesa de Contratación, las Propositiones mediante los criterios de valoración que se recogen en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Resultando, de todo lo actuado, que: La Proposición presentada por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., hace constar en el sobre 2 denominado Criterios no cuantificables de forma automática, referencia a la proposición económica, que deberá incluirse en el sobre “3”. Y que la presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, no se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de las Técnicas que rigen la licitación

A Propuesta de la Mesa de Contratación, y por unanimidad de los Señores asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declara válida la licitación para la contratación del Servicio denominado: **SEGURO PRIVADO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL S.C.I.S.**, por procedimiento abierto con tramitando ordinaria y varios criterios de adjudicación. Por un importe de CIENTO CINCO MIL (105.000,00) EUROS.

SEGUNDO.- Rechazar las Ofertas presentadas por:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., cuya causa de inadmisión es: hacer constar en el sobre 2 denominado Criterios no cuantificables de forma automática, hace referencia a la proposición económica, que deberá incluirse en el sobre “3”.



Y por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuya causa de inadmisión es: no se ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de las Técnicas que rigen la licitación

TERCERO.- Adjudicar Provisionalmente el Contrato del Servicio a la Compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, en el Precio de: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (89.940.00) EUROS. Por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO.- Requerir al Adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, para que constituya una garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, y cumpla lo dispuesto en la cláusula 15 de las administrativas particulares que rigen la licitación.

QUINTO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, en el plazo máximo de 10 días hábiles. Transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación provisional, y siempre que haya sido presentada la documentación señalada en el punto anterior.

En Ciudad Real a 23 de noviembre de 2009